



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00202569-UNC-ME#FCQ- Desig. Biól. Jacquat

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Biól. Andrés Gustavo JACQUAT, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

La evaluación de antecedentes efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades, que el Biól. Andrés Gustavo JACQUAT, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, reúne las condiciones académicas para realizar actividades docentes en la asignatura Microbiología de los Alimentos del mencionado departamento;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 23 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 25;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Biól. Andrés Gustavo JACQUAT, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Biól. Andrés Gustavo JACQUAT (D.N.I.: 36.174.016) en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, hasta el 31-07-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Biól. Andrés Gustavo JACQUAT (D.N.I.: 36.174.016) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: El Biól. Jacquat, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mes